



**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA – UGEL URUBAMBA

PROCESO DE REASIGNACION DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025

POR CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

RVM. 126-2023-MINEDU Y SUS MODIFICATORIAS

Estimados auxiliares de educación, reciban un cordial saludo. La UGEL Urubamba, comunica sobre el **proceso de reasignación para el año 2025**, destinado a los **auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar**. A continuación, se detallan las precisiones y el cronograma que guiarán este importante proceso, que tiene por finalidad acercar al auxiliar de educación a una institución educativa cercana al lugar de residencia de sus familiares directos o al lugar de preferencia.

ETAPA REGIONAL

Participan auxiliares de educación nombrados de la jurisdicción de la región, se desarrolla en una sola fase.

ETAPA INTERREGIONAL

Participan auxiliares de educación nombrados de distintas regiones, se desarrolla en una sola fase.

Del Cronograma. –

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
ETAPA REGIONAL	Inscripción de participantes	25/08/2025 y 27/08/2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	26/08/2025 al 28/08/2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	28/08/2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	29/08/2025 al 1/09/2025	Participantes
	Absolución de reclamos	1/09/2025 y 2/09/2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	2/09/2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	4/09/2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	4/09/2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	4/09/2025	DRE y UGEL



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAUSAL DE INTERES PERSONAL

El auxiliar de educación que postule a la reasignación por esta causal deberá acreditar mínimo de tres (03) años de nombramiento; así también dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza en la cual es titular (como nombrado) al momento de su postulación.

Postular presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de participar en el proceso de reasignación a través del FUT de la UGEL Urubamba

CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR

El auxiliar de educación que postule a la reasignación por esta causal deberá acreditar mínimo de tres (03) años de nombramiento; así también dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza en la cual es titular (como nombrado) al momento de su postulación.

Postular presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de participar en el proceso de reasignación a través del FUT de la UGEL Urubamba
- Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal. (ANEXO 04)
- Declaración jurada del auxiliar de educación de la residencia en el lugar de destino. (ANEXO 04)
- Documento que acredite vínculo con familiar directo, de acuerdo con el siguiente detalle:

 Cónyuge	→ Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública de unión de hecho (concubinato).
 Hijos/as menores de edad	→ Copia del documento nacional de identidad (DNI) del hijo y del postulante.
 Padres mayores de 60 años	→ Copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del postulante.
 Hijos/as mayores de edad o padres con discapacidad	→ Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RECUERDA

- El postulante debe señalar en el FUT, la causal y etapa a la que está solicitando participar.
- La UGEL de oficio emite los informes Escalafonario de los postulantes de la jurisdicción de Urubamba, el postulante que provenga de otra UGEL deberá adjuntar el INFORME ESCALAFONARIO PARA REASIGNACIÓN con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios.
- La inscripción de postulantes tanto para la etapa regional e interregional es única y se desarrolla en las fechas que establece el cronograma.
- La presentación de expedientes para reasignación se realizará de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma regional y a través de la oficina de trámite documentario de la UGEL URUBAMBA.
- El(a) auxiliar de educación puede adjuntar documentos que sustenten su reclamo; sin embargo, de presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que no presentó en los plazos establecidos para su inscripción, estos no serán considerados.
- La reasignación es el desplazamiento del (a) auxiliar de educación nombrado (a) desde su plaza de origen, de la cual es titular, a otra plaza orgánica vacante de destino, en el mismo cargo, nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de la DRE/UGEL mediante acto resolutivo.
- Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral, hasta que desee participar de otro proceso de reasignación.
- La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada de acuerdo con el orden de mérito, empezando por el cuadro de unidad familiar. El (a) auxiliar de educación de mayor puntaje de esta causal elige la plaza de su preferencia, luego el auxiliar de educación de mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia y así sucesivamente, hasta agotar el cuadro de méritos.
- En caso el (a) auxiliar de educación no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.
- El desistimiento al proceso de reasignación solo procede hasta antes de la adjudicación, dejándose constancia en el libro de actas.
- El (a) auxiliar de educación que cuente con acta de adjudicación o resolución de reasignación puede renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutivo notificado al administrado, el cual debe ser remitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutivo debe ser notificado a la UGEL de origen.

- El renunciante retorna a su plaza de origen, y en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro auxiliar de educación reasignado, el renunciante es ubicado en una plaza orgánica vacante de una IE de la jurisdicción de la UGEL de origen.

COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE LA UGEL URUBAMBA